



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE OVIEDO, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2022, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE TFM'S EN LOS QUE SE PRESENTEN CONTRIBUCIONES RELEVANTES EN ALGÚN ÁMBITO RELACIONADO CON EL MUNDO DE LA SIDRA, EN EL MARCO DE LA CATEDRA DE LA SIDRA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Examinados los antecedentes que constan en el expediente instruido para la adjudicación de ayudas para el desarrollo de dos TFM's en los que se presenten contribuciones relevantes en algún ámbito relacionado con el mundo de la sidra, en el marco de la Cátedra de la Sidra de la Universidad de Oviedo, se emite la siguiente Resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1º.- En fecha 30 de agosto de 2021 se publica en la web de la FUIO la convocatoria de ayudas para el desarrollo de dos TFM's en los que se presenten contribuciones relevantes en algún ámbito relacionado con el mundo de la sidra, contemplando la adjudicación de una ayuda para cada una de las siguientes áreas de conocimiento:

- a) Ciencias.
- b) Ciencias Sociales y Humanidades.

2º.- La Comisión de Valoración designada al efecto, según la base octava de las bases de la convocatoria, se reúne con fecha 14 de enero de 2022, y previo examen y valoración de las solicitudes admitidas, adopta el siguiente acuerdo:

- a) Establecer la relación de ayudas concedidas y las puntuaciones de las candidaturas valoradas (Anexo I).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Que conforme a lo establecido en el artículo 143 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, ésta podrá canalizar sus actividades de colaboración con la sociedad a través de la Fundación Universidad de Oviedo.

2º.- Que la FUIO constituye un medio propio de la Universidad de Oviedo, según consta en el artículo 2 de sus Estatutos, por lo que a efectos contractuales sus relaciones tienen naturaleza instrumental, articulándose a través de encomiendas de gestión de las previstas en el artículo 24.6 del TRLCSP.



3º.- Que la Universidad de Oviedo tiene suscrito, con fecha 17 de diciembre de 2019, un Convenio de Colaboración con el Consejo Regulador DOP SIDRA DE ASTURIAS, en marco del cual se constituyen estas ayudas.

4º.- Que, conforme a la base tercera de la Convocatoria, la cuantía de cada ayuda será por importe de 700,00 Euros. Sobre dicha cuantía se efectuarán las retenciones fiscales legalmente establecidas y el pago será gestionado por la FUO.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Fundación Universidad de Oviedo,

DISPONE

Primero. – Conceder las ayudas para la realización de Trabajos Fin de Máster relacionadas en el Anexo I.

Segundo. - Informar a las personas beneficiarias de las ayudas que, según el apartado sexto de la convocatoria, disponen de un plazo de 5 días, para enviar por correo electrónico su aceptación o renuncia.

Oviedo, 17 de enero de 2022

Fdo.: Santiago Fernández López

Director Gerente



ANEXO I

1. Ayuda concedida en el área de conocimiento de Ciencias:

DNI	PUNTUACIÓN FINAL
****505V	8,34

2. Ayuda concedida en el área de conocimiento de Ciencias Sociales y Humanidades:

DNI	PUNTUACIÓN FINAL
****910W	9,00

3. Resto de candidaturas valoradas:

DNI	PUNTUACIÓN FINAL	OBSERVACIONES
****346P	6,65	Área de Ciencias Sociales y Humanidades